

Número 2842

DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE ALICANTE

E D I C T O

Doña Marta Martín Ruiz, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro de los de Alicante y provincia.

Hago saber: Qe en el procedimiento número 417/93, seguido a instancia de Pedro Zapata Pérez, contra Delfín, Dirección y Gestión de Empresas, S.L., de último domicilio conocido en calle Sagasta, 24, 1.^a, 30.006-Murcia, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por el actor Pedro Zapata Pérez debo condenar y condeno a la demandada a abonarle la cantidad de 394.022 pesetas (trescientas noventa y cuatro mil veintidós pesetas), más el 10 por ciento por mora.

Notifíquese esta Resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, anunciando tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado, en el plazo de cinco días a contar del siguiente a la notificación de esta sentencia, y que la condenada para hacerlo deberá ingresar en el Banco de Bilbao-Vizcaya, en la cuenta que a tales efectos tiene abierta este Juzgado con el nombre de Depósitos y Consignaciones, cuenta corriente número 0114, clave oficina 141, la cantidad líquida importe de la condena o presentar aval bancario por dicha cantidad, sin cuyo requisito no podrá tenerse anunciado el recurso, y asimismo deberá constituir en la cuenta corriente 640.003-29, que bajo la denominación de Recursos de Suplicación tiene abierta este Juzgado en la Caja de Ahorros del Mediterráneo, la cantidad de 25.000 pesetas, presentando el resguardo de este último en Secretaría al tiempo de interponer el recurso, haciéndose constar además un domicilio en la sede de dicho Tribunal Superior a efectos de notificaciones.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a la parte Delfín, Dirección y Gestión de Empresas, S.L., actualmente en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Alicante a 28 de febrero de 1994.—La Secretaria.

—

Número 3466

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Abogado del Estado, en nombre y representación de Capitanía General de la Región Militar de Levante, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre resolución de 12-7-93, sobre liquidaciones y recibos por contribución territorial urbana.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.654/93.

Dado en Murcia a 19 de enero de 1994.— El Secretario.

—

Número 3467

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Juan Manuel Orenes Bastida, en nombre y representación de don Ángel Alemán Meseguer, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre resolución de 14-7-93, sobre expediente 52201/93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.576/93.

Dado en Murcia a 17 de enero de 1994.— El Secretario.